



Municipalidad Distrital de

Socabaya



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 130-2023-MDS

Socabaya, 12 de julio del 2023

VISTOS. -

El Informe N° 0341-2023/MDS/A-GM-OPP de fecha 04 de julio del 2023, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Informe Legal N° 204-2023-MDS/A-GM-OAJ de fecha de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 997-2023 de fecha 11 de julio del 2023, del Despacho de Alcaldía y;

CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, estando al artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" en su numeral 50.1 señala que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de: 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente",

Que, el numeral 21.3 del artículo 21° de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, proceden cuando provienen de: iii) Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el saldo de balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período. El numeral 28.3, asimismo establece que copias de dichas resoluciones se remiten a la oficina de Presupuesto de la municipalidad provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo no mayor a 5 días calendario de la fecha de aprobación;

Que, mediante el Informe N° 0341-2023/MDS/A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto indica que a la fecha se tiene pendiente por incorporar el saldo del rubro 09 Recursos Directamente Recaudados y el saldo del rubro 08 Impuestos Municipales, saldo del rubro 13 Donaciones y transferencias y el saldo del rubro 19 Recursos por operaciones Oficiales de Crédito; siendo necesario la aprobación mediante Resolución de Alcaldía a fin de realizar la incorporación de saldos de Balance proveniente del año 2022 en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Socabaya Departamento de Arequipa, para el año fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 1'743,114.00 (Un Millón Setecientos cuarenta y tres Mil Ciento catorce con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe Legal N° 240-2023-MDS/A-GM-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que resulta procedente la incorporación de saldos de balance proveniente del año 2022 en el presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Socabaya Departamento de Arequipa, para el año fiscal 2023;

Que, con Proveído N° 997-2023, el Despacho de Alcaldía, se dirige a la Secretaría General, indicando que se proceda con la elaboración de la Resolución de Alcaldía conforme al informe de asesoría jurídica;

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, la Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente.





Municipalidad Distrital de

Socabaya



SE RESUELVE. -

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZÁSE la incorporación de saldos de balance proveniente del año 2022 en el presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Socabaya Departamento de Arequipa, para el año fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 1'743,114.00 (Un Millón setecientos cuarenta y tres mil ciento catorce y 00/100 soles), según las notas de modificación presupuestal N° 288, 308, 435 y 436, de acuerdo al Informe N° 0341-2023/MDS/A-GM-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

1.9.1.1.1.1 Saldo de Balance

TOTAL, INGRESOS

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA

PLIEGO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CATEGORÍA DE GASTO

TIPO DE TRANSACCIÓN

GENÉRICA DE GASTO

CATEGORÍA DE GASTO

TIPO DE TRANSACCIÓN

GENÉRICA DE GASTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CATEGORÍA DE GASTO

TIPO DE TRANSACCIÓN

GENÉRICA DE GASTO

TOTAL, PLIEGO

En Nuevos Soles

2. Recursos Determinados Recaudados
3. Recursos por operaciones oficiales de crédito
4. Donaciones y transferencias
5. Recursos Determinados

S/ 1'743,114.00

En Nuevos Soles

- : Instancias Descentralizadas
- : Municipalidad Distrital de Socabaya
- : 2 Recursos Directamente Recaudados
- 5 recursos Determinados
- : 3. Gasto de Corriente
- : 2. Gastos Presupuestarios
- : 2.2 Pensiones y otras prestaciones sociales.
- : 3. Gasto Corriente
- : 2. Gastos presupuestarios
- : 2.1 Personal y Obligaciones
- 2.2 Pensiones y otras prestaciones sociales.

- : 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
- 4. Donaciones y transferencias.

- : 6. Gastos de capital
- : 2. Gastos presupuestarios
- : 2.6 Adquisición de Activos no financieros

: S/ 1'743,114.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - CODIFICACIÓN

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO. - PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Encargar a la Oficina de Planificación y Presupuesto que presente copia certificada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Arequipa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Abog. John F. J. Delgado Arana
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Soc. Juan Roberto MUÑOZ PINTO
ALCALDE

CARGO DE NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCION DE ALCALDIA N° 130-2023-MDS

De fecha, 12 de julio del 2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
ALCALDIA
RECIBIDO
21 JUL. 2023
Hora: 8:35 N° Folios: 02
Firma: [Firma] N° Reg:

ALCALDE
ADJ. A FOLIOS 02

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
21 JUL. 2023
Hora: 8:39 N° Folios: 02
Firma: [Firma] N° Reg:

GERENCIA MUNICIPAL
ADJ. A FOLIOS 02

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
RECIBIDO
21 JUL 2023
Hora: 8:32 PM N° Folios: 10/18
Firma: [Firma] N° Reg:

OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
ADJ. A FOLIOS 02

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SOCABAYA
OFICINA DE ADMINISTRACION
RECIBIDO
20 JUL 2023
Hora: [Firma] N° Folios:
Firma: [Firma] N° Reg:

OFICINA DE ADMINISTRACION
ADJ. A FOLIOS 02

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SOCABAYA
UNIDAD DE INFORMATICA
RECIBIDO
21 JUL
Hora: [Firma] N° Folios:
Firma: [Firma] N° Reg:

INFORMATICA
ADJ. A FOLIOS 02